Medellín, 28/07/2021

Señor (a)
DANIEL RESTREPO CANO
JUAN CARLOS RENDON RENDON
CALLLE COLON PARQUE SAN PEDRO
Andes- Antioquia

AVISO PARA PUBLICACIÓN

Fecha	Oficio Radicado	Numero De Proceso
08 de octubre de 2018	**2018030351554** **2018030351495**	0651/2014

Por haberse vencido los cinco (5) días hábiles siguientes a la ejecutoria de la Resolución N° 201806004160 de 26 de enero de 2018, por medio de la cual se le impuso como sanción una multa equivalente a tres (03) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, sin que a la fecha se haya cancelado la misma, le recuerdo que debe realizar el pago de la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS ($ 1.848.000) ML, y por los productos de contrabando equivalente a medio (1/2) SALARIO MINIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE sin que a la fecha se haya cancelado la misma le recuerdo que debe realizar el pago de la suma de TRECIENTOS OCHO MIL PESOS ($ 308.000) en la cuenta del Banco BBVA No 0013 0299-15-0200002717, a favor del Fondo Especial de Rentas, de no hacerlo el expediente se enviara a la tesorería general del Departamento para el respectivo cobro coactivo, el cual generara intereses de la tasa de usura.
A efectos de acreditar el pago y este se asigne a la multa enunciada en la Resolución N° 201806004160 de 26 de enero de 2018, es necesario que se presente la primera copia entregada por el banco, para ello se sugiere que lo haga presentándolo directamente en la Subsecretaria de Ingresos, ubicada en calle 42B No 52-106, piso 1, Taquilla 12 del Control Administrativo Departamental José María Córdoba (La Alpujarra).

Cordialmente,

IVAN FELIPE VELASQUEZ BETANCUR
LCARBALLOD